

**Gobierno del Estado de Chihuahua****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2020-A-08000-21-0644-2021

644-GB-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	277,253.1
Muestra Auditada	177,611.1
Representatividad de la Muestra	64.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Chihuahua, fueron por 277,253.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 177,611.1 miles de pesos, que representaron el 64.1%.

***Resultados*****Evaluación del Control Interno**

1. Como parte de la revisión en la auditoría núm. 601-GB-GF de la Cuenta Pública 2019, se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua (SESESP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 86 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al SESESP en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

## Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2020 por 277,253.1 miles de pesos, para que, por cuenta y orden del SESESP, realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la que se generaron rendimientos financieros por 294.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y 34.7 miles de pesos al 31 de marzo del 2021, para dar un total de 329.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en enero, marzo y abril de 2021, antes de la revisión, y otra cuenta, en donde se depositaron recursos por 91,493.5 miles de pesos que corresponden a la aportación estatal convenida en el Convenio de Coordinación del FASP y que representan el 33.0% de los recursos del FASP 2020 que le fueron asignados por 277,253.1 miles de pesos, por lo que cumplió con los porcentajes mínimos establecidos por la normativa y en el Acuerdo de Coordinación del FASP, que son del 25.0% y del 33.0%, respectivamente, y en la que se generaron rendimientos financieros por 321.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y 58.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para dar un total de 379.7 miles de pesos; asimismo, se constató que la SH remitió, en tiempo y forma, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas.
- b) La TESOFE transfirió a la SH recursos del FASP 2020 por 277,253.1 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales.
- c) La SH emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió, en tiempo y forma, a la DGPYP "A" de la SHCP. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2020 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- d) Se constató que los saldos de la cuenta bancaria de la SH, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2020, al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SH no transfirió recursos del FASP 2020 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

**3.** La SH realizó las aportaciones estatales por 91,493.5 miles de pesos que representaron el 33.0% de los recursos del fondo, para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del FASP 2020 por 277,253.1 miles de pesos, lo que representa un financiamiento conjunto de 368,746.6 miles de pesos, a fin de que se destinen en los proyectos vinculados a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como en los fines y objetivos de gasto del FASP, los cuales fueron transferidos en el número de ministraciones y de manera proporcional a los montos de los recursos federales del FASP 2020; sin embargo, la SH los transfirió 17 a 36 días hábiles después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP-OIC-SH-EPRA/02ASF-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** Se constató que la SH registró en su sistema contable y presupuestario, los ingresos recibidos del FASP 2020 por 277,253.1 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 por 329.1 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SH, los cuales fueron reintegrados en la TESOFE en enero, marzo y abril de 2021, antes de la revisión y los egresos realizados al 31 de marzo de 2021 por 274,818.1 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 175,176.1 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "OPERADO FONDO DE APORTACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA "FASP 2020".

#### **Destino de los Recursos**

**5.** Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le transfirieron recursos del FASP 2020 por 277,253.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, se comprometieron 275,713.2 miles de pesos y se devengaron 203,566.9 miles de pesos y 274,818.1 miles de pesos, montos que representaron el 73.4% y el 99.1%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que, a estas fechas, existieron recursos no devengados por 73,686.2 miles de pesos y 2,435.0 miles de pesos (incluyen los recursos no comprometidos por 1,539.9 miles de pesos), que representan el 26.6% y el 0.9%, respectivamente, y estos últimos fueron reintegrados en la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión. Cabe mencionar que, de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, por 203,566.9 miles de pesos y 274,818.1 miles de pesos, respectivamente, se pagaron 183,103.1 miles de pesos y 274,818.1 miles de pesos en las mismas fechas.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH por 329.1 miles de pesos, se reintegraron en la TESOFE en enero, marzo y abril de 2021, antes de la revisión. Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Chihuahua no aplicó todos los recursos del FASP 2020, ni los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH en los fines del fondo, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP, del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico y demás disposiciones jurídicas.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA  
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
II	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	16,596.8	16,505.4	15,360.1	5.5	15,612.6	5.6	7,680.0	15,612.6
III	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	216,360.1	215,101.4	162,623.2	58.6	215,099.1	77.6	149,839.5	215,099.1
IV	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	534.8	534.8	534.8	0.2	534.8	0.2	534.8	534.8
V	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	20,149.0	20,148.2	19,319.0	7.0	20,148.2	7.3	19,319.0	20,148.2
VI	Sistema Nacional de Información	22,362.4	22,275.6	5,729.8	2.1	22,275.6	8.0	5,729.8	22,275.6
	Seguimiento y Evaluación	1,250.0	1,147.8	0.0	0.0	1,147.8	0.4	0.0	1,147.8
<b>Total</b>		<b>277,253.1</b>	<b>275,713.2</b>	<b>203,566.9</b>	<b>73.4</b>	<b>274,818.1</b>	<b>99.1</b>	<b>183,103.1</b>	<b>274,818.1</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y estructuras programáticas presupuestarias al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH por 329.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en la TESOFE en enero, marzo y abril de 2021, antes de la revisión.

El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió, en tiempo y forma, a la DGVS del SESNSP, las actas de cierre de aquellos recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020 y de aquellos recursos comprometidos y devengados pero que no fueron pagados al 31 de diciembre de 2020, así como los comprobantes de los reintegros, la cancelación de las cuentas bancarias y la estructura programática presupuestaria.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 2021/OIC/FGE/DE30, por lo que se da como promovida esta acción.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4 ter, fracción V y 10 bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, debido a que el SESESP es un órgano administrativo desconcentrado de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua (FGE).

**6.** Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió recursos del FASP 2020 por 277,253.1 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 39,527.9 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional denominados Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información, monto que representó el 14.3% de los recursos transferidos; las adecuaciones cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del FASP 2020 y cuentan con las autorizaciones correspondientes para su ejercicio.
- b) El SESESP destinó recursos del FASP 2020 por 15,612.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, monto que representó el 5.6% de los recursos transferidos, y se comprobó que se devengaron para los Subprogramas Fortalecimiento de las capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- c) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, el SESESP destinó recursos del FASP 2020 por 215,099.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 77.6% de los recursos transferidos, y se constató que se devengaron para los Subprogramas Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas, Fortalecimiento y Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES), Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos y Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.

- d) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, el SESESP erogó 534.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 0.2% de los recursos transferidos, y se constató que se devengaron para el Subprograma Acceso a la Justicia para Mujeres y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- e) El SESESP destinó recursos del FASP 2020 por 20,148.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, monto que representó el 7.3% de los recursos transferidos, y se verificó que se devengaron para el Subprograma Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- f) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información, el SESESP destinó recursos del FASP 2020 por 22,275.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 8.0% de los recursos transferidos, y se constató que se devengaron para los Subprogramas Sistema Nacional de Información Base de Datos del SNSP, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas y Red Nacional de Radiocomunicación y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- g) El SESESP destinó recursos del FASP 2020 por 1,147.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para el Seguimiento y Evaluación de los Programas, monto que representó el 0.4% de los recursos transferidos y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa; adicionalmente, se constató que el contrato núm. SH/DASA/ADOC/121/2020, celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua con el evaluador externo, relativo al Informe Estatal de Evaluación FASP 2020 de los programas, contempló las cláusulas de confidencialidad y responsabilidad del evaluador externo; además, el Informe Estatal de Evaluación se remitió al SESNSP dentro del plazo establecido por la normativa.
- h) El SESESP no destinó recursos del FASP 2020 para los Programas con Prioridad Nacional denominados Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y Fortalecimiento tecnológico de registro vehicular (REPUVE).

**7.** El Gobierno del Estado de Chihuahua destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, y se comprobó que se devengaron en el Subprograma Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública 15,434.3 miles de pesos, de los cuales, 14,467.3 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales, y 967.0 miles de pesos de aportaciones estatales, que representaron el 93.7% y el 6.3% de los recursos asignados, respectivamente, los cuales se ejercieron en la impartición de cursos de capacitación de los elementos policiales; al respecto, la entidad informó que, en 2020, contó con 12,938 elementos policiales, de los

cuales 7,135 corresponden a la Policía Municipal, 3,161 a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua (SSP), 1,357 a la FGE y 1,285 a los Centros de Readaptación Social; de estos fueron capacitados 115 de la Policía Municipal, 1,980 de la SSP, 1,080 de la FGE y 115 de los Centros de Readaptación Social, que representaron el 1.6%, el 62.6%, el 79.6% y el 8.9%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que, en 2020, la entidad capacitó a 3,290 elementos, de los cuales 690 elementos recibieron capacitación inicial y 2,600 elementos, capacitación continua.

## CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2020

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Policía Municipal	7,135	115	1.6	100	15
SSP	3,161	1,980	62.6	450	1,530
FGE	1,357	1,080	79.6	40	1,040
Centros de Readaptación Social	1,285	115	8.9	100	15
Total	12,938	3,290		690	2,600

FUENTE: Estructuras programáticas presupuestarias al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de siete procesos, tres por licitación pública nacional y cuatro por adjudicación directa, para la adquisición de 50 cuatrimotos; dos equipos de inspección de cuerpo humano (rayos X); 350 chalecos balísticos; contratación del servicio integral de instalación de una plataforma para procesamiento, análisis y control de derivaciones de comunicaciones judiciales; 54 vehículos tipo pick-up; de software de plataforma de investigación de perfiles en redes sociales, y armamento y municiones, correspondientes a los contratos núms. SH/LPE/044/2020, SH/ADE/047/2020, SH/LPE/055/2020, SH/ADE/061/2020, SH/LPE/061/2020 y SH/ADE/063/2020 y la cotización núm. SIDCAM-CC-GOB-128/2020 de los Programas con Prioridad Nacional denominados Equipamiento e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas, financiados con recursos del FASP 2020 por 98,817.1 miles de pesos, se constató que la SH y el SESESP los adjudicaron de conformidad con la normativa, y se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, así como con las solicitudes para la autorización de los

procedimientos y los estudios de mercado; además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones.

- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Se comprobó que seis procesos se encontraron amparados en los contratos respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y estos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratos núms. SH/LPE/044/2020, SH/LPE/055/2020 y SH/LPE/061/2020 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales, y los proveedores garantizaron en seis procesos, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos y los defectos o vicios ocultos.
- e) Se verificó documentalmente que, para los contratos núms. SH/LPE/044/2020, SH/ADE/047/2020, SH/LPE/055/2020, SH/ADE/061/2020, SH/LPE/061/2020 y SH/ADE/063/2020 las cuatrimotos, los equipos de inspección de cuerpo humano, los chalecos balísticos, los vehículos, el software y los servicios cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos; los bienes fueron entregados y los servicios fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- f) Con la revisión de una muestra de seis cuatrimotos, un equipo de inspección de cuerpo humano (rayos X), cinco vehículos y siete chalecos balísticos, se acreditó documentalmente que los bienes se encontraron en óptimas condiciones; asimismo, se constató que para el servicio integral de instalación de una plataforma para procesamiento, análisis y control de derivaciones de comunicaciones judiciales y el software de plataforma de investigación de perfiles en redes sociales, se mostró evidencia documental de su operación y funcionamiento.

9. Se constató que para la cotización núm. SIDCAM-CC-GOB-128/2020, relativa a la adquisición de armamento y municiones, financiada con recursos del FASP 2020 por 22,297.6 miles de pesos, el SESESP no presentó el Convenio Interinstitucional con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 2021/OIC/FGE/DE30, por lo que se da como promovida esta acción.



**10.** Con la revisión de la cotización núm. SIDCAM-CC-GOB-128/2020, relativa a la adquisición de armamento y municiones (340 armas cortas, 230 armas largas y 714,000 cartuchos), financiada con recursos del FASP 2020 por 22,297.6 miles de pesos, se constató que, a la fecha de la auditoría (julio y agosto de 2021), el SESESP no mostró evidencia de que los bienes adquiridos con la SEDENA fueran recibidos en el estado, ni entregados a los elementos policiales para su uso.

**2020-A-08000-21-0644-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 22,297,614.48 pesos (veintidós millones doscientos noventa y siete mil seiscientos catorce pesos 48/100 M.N.), por concepto de armamento y municiones correspondientes a la cotización número SIDCAM-CC-GOB-128/2020 que no fueron recibidos en el estado, ni entregados a los elementos policiales para su uso.

**11.** Se comprobó que para los contratos núms. SH/LPE/044/2020, SH/LPE/055/2020 y SH/LPE/061/2020, relativos a la adquisición de 50 cuatrimotos, 350 chalecos balísticos y 54 vehículos tipo pick-up, financiados con recursos del FASP 2020 por 45,018.6 miles de pesos, el SESESP no mostró evidencia de los números de inventario y los resguardos correspondientes, así como la entrega al beneficiario final, en virtud de que el SESESP únicamente proporcionó vales de salida.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 2021/OIC/FGE/DE30, por lo que se da como promovida esta acción.

**Obra Pública**

**12.** Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de una muestra de cuatro procesos de obra pública por adjudicación directa de las obras denominadas Segunda Etapa de la Construcción de Edificio que Albergará a la Agencia Estatal de Investigación, Construcción de Segunda Etapa del Estacionamiento de la Fiscalía Zona Norte, Construcción de la Segunda Etapa del Edificio de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y Ampliación y Mejoramiento de la Comisión Estatal de Seguridad, correspondientes a los contratos núms. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA, 144-OP-0027/20-DOP-OBRA, 144-OP-0028/20-DOP-OBRA y 144-OP-0058/20-DOP-OBRA, ejecutadas con recursos del FASP 2020 por 76,359.0 miles de pesos, se verificó que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua (SCOP) y el SESESP, para los contratos núms. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA, 144-OP-0027/20-DOP-OBRA y 144-OP-0058/20-DOP-OBRA, acreditaron de manera suficiente la excepción a la licitación pública por medio del

dictamen fundado, motivado y soportado, así como con las solicitudes para la autorización de los procedimientos y los estudios de mercado; además de contar con la autorización del Comité de Obras Públicas.

- b) Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Para la obra denominada Construcción de Segunda Etapa del Estacionamiento de la Fiscalía Zona Norte, correspondiente al contrato núm. 144-OP-0027/20-DOP-OBRA los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación.
- d) Las obras se ampararon en contratos que se encuentran debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa, y los contratistas garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos.
- e) Se constató que las obras presentaron modificaciones al plazo y monto estipulados, las cuales se encuentran justificadas y aprobadas con los convenios modificatorios, dictámenes correspondientes y acuerdos de autorización, y los contratistas presentaron las ampliaciones de las fianzas de cumplimiento respectivas; para el contrato núm. 144-OP-0027/20-DOP-OBRA se presentó el acta de entrega recepción y el acta finiquito, por lo que no se identificó que ameritara la aplicación de penas convencionales por su incumplimiento, y se comprobó documentalmente que la obra se entregó satisfactoriamente; asimismo, para los contratos núms. 144-OP-0027/20-DOP-OBRA, 144-OP-0028/20-DOP-OBRA y 144-OP-0058/20-DOP-OBRA se presentaron las notas de bitácora convencional.
- f) Los pagos se soportaron en las pólizas de egresos, facturas y estimaciones; los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y, en su caso, de los convenios modificatorios; se presentaron conceptos extraordinarios, los cuales fueron justificados y autorizados, y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.
- g) La SH realizó las retenciones y enteros por concepto del 5 al millar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua (SFP) y del 4 al millar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).
- h) Se comprobó documentalmente que los conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y, en su caso, de los convenios modificatorios.

- i) El SESESP, la SH y la SCOP no destinaron recursos del FASP 2020 para la ejecución de obras por administración directa.

**13.** Se verificó que para la obra denominada Construcción de la Segunda Etapa del Edificio de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género correspondiente al contrato núm. 144-OP-0028/20-DOP-OBRA, ejecutada con recursos del FASP 2020 por 28,831.3 miles de pesos, la SCOP y el SESESP no presentaron la solicitud para la autorización del procedimiento de excepción a la licitación pública al Comité de Obras Públicas, ni el estudio de mercado.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la solicitud para la autorización del procedimiento de excepción a la licitación pública al Comité de Obras Públicas y el estudio de mercado mediante el análisis de tres cotizaciones para la obra denominada Construcción de la Segunda Etapa del Edificio de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, correspondiente al contrato núm. 144-OP-0028/20-DOP-OBRA, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Se constató que en las obras denominadas Segunda Etapa de la Construcción de Edificio que Albergará a la Agencia Estatal de Investigación, Construcción de la Segunda Etapa del Edificio de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y Ampliación y Mejoramiento de la Comisión Estatal de Seguridad, correspondientes a los contratos núms. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA, 144-OP-0028/20-DOP-OBRA y 144-OP-0058/20-DOP-OBRA, ejecutadas con recursos del FASP 2020 por 50,700.0 miles de pesos, no se proporcionó la documentación legal de las empresas participantes, por lo que no se pudo validar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas constitutivas y las cédulas fiscales de las empresas participantes en los procesos de adjudicación para las obras denominadas Segunda Etapa de la Construcción de Edificio que Albergará a la Agencia Estatal de Investigación, Construcción de la Segunda Etapa del Edificio de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y Ampliación y Mejoramiento de la Comisión Estatal de Seguridad, correspondientes a los contratos núms. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA, 144-OP-0028/20-DOP-OBRA y 144-OP-0058/20-DOP-OBRA, y se comprobó que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Se constató que para los contratos núms. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA, 144-OP-0027/20-DOP-OBRA, 144-OP-0028/20-DOP-OBRA y 144-OP-0058/20-DOP-OBRA no se presentaron las fianzas de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las fianzas de vicios ocultos de los contratos núms. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA, 144-OP-0027/20-DOP-OBRA, 144-OP-0028/20-DOP-OBRA y 144-OP-0058/20-DOP-OBRA, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Se verificó que para la obra denominada Segunda Etapa de la Construcción de Edificio que Albergará a la Agencia Estatal de Investigación, correspondiente al contrato núm. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA, ejecutada con recursos del FASP 2020 por 14,470.5 miles de pesos, no se presentaron las notas de bitácora.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las notas de bitácora de la obra denominada Segunda Etapa de la Construcción de Edificio que Albergará a la Agencia Estatal de Investigación, correspondiente al contrato núm. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Se comprobó que para las obras denominadas Segunda Etapa de la Construcción de Edificio que Albergará a la Agencia Estatal de Investigación, Construcción de la Segunda Etapa del Edificio de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y Ampliación y Mejoramiento de la Comisión Estatal de Seguridad, correspondientes a los contratos núms. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA, 144-OP-0028/20-DOP-OBRA y 144-OP-0058/20-DOP-OBRA no se mostró evidencia documental de la recepción y el finiquito de las obras.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de entrega recepción y el finiquito de las obras denominadas Segunda Etapa de la Construcción de Edificio que Albergará a la Agencia Estatal de Investigación, Construcción de la Segunda Etapa del Edificio de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y Ampliación y Mejoramiento de la Comisión Estatal de Seguridad, correspondientes a los contratos núms. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA, 144-OP-0028/20-DOP-OBRA y 144-OP-0058/20-DOP-OBRA, con lo que se solventa lo observado.

**18.** La SCOP y el SESESP no presentaron evidencia de los números generadores, los croquis, las bitácoras y los reportes fotográficos correspondientes a las estimaciones núms. 4, 5 y 6 del contrato núm. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA y de la estimación núm. 5 del contrato núm. 144-OP-0028/20-DOP-OBRA.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los números generadores, los croquis, la bitácora y los reportes fotográficos, correspondientes a las estimaciones núms. 4, 5 y 6 del contrato núm. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA y de la estimación núm. 5 del contrato núm. 144-OP-0028/20-DOP-OBRA, con lo que se solventa lo observado.

**19.** La SCOP y el SESESP no mostraron evidencia que acredite la debida terminación y entrega de las obras denominadas Segunda Etapa de la Construcción de Edificio que Albergará a la Agencia Estatal de Investigación, Construcción de la Segunda Etapa del Edificio de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y Ampliación y Mejoramiento de la Comisión Estatal de Seguridad, correspondientes a los contratos núms. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA, 144-OP-0028/20-DOP-OBRA y 144-OP-0058/20-DOP-OBRA, ejecutadas con recursos del FASP 2020 por 14,470.5 miles de pesos, 28,831.3 miles de pesos y 7,398.2 miles de pesos, respectivamente, para dar un total de 50,700.0 miles de pesos.

Aunado a lo anterior, la SCOP y el SESESP no presentaron la documentación legal de las empresas participantes, las fianzas de vicios ocultos, los números generadores, los croquis, las notas y las bitácoras, los reportes fotográficos y la evidencia de la recepción y el finiquito de las obras, irregularidades consideradas en los resultados núms. 14, 15, 16, 17 y 18 del presente informe de auditoría, por lo que no se pudo constatar que las obras se encontraran concluidas y en funcionamiento.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la solicitud para la autorización del procedimiento de excepción a la licitación pública al Comité de Obras Públicas y el estudio de mercado mediante el análisis de tres cotizaciones, las actas constitutivas y las cédulas fiscales de las empresas participantes en los procesos de adjudicación, las fianzas de vicios ocultos, los números generadores, los croquis, las notas y las bitácoras, los reportes fotográficos, las actas de entrega recepción y el finiquito, con lo que se acredita documentalmente la terminación, entrega y funcionamiento de las obras denominadas Segunda Etapa de la Construcción de Edificio que Albergará a la Agencia Estatal de Investigación, Construcción de la Segunda Etapa del Edificio de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y Ampliación y Mejoramiento de la Comisión Estatal de Seguridad, correspondientes a los contratos núms. 144-OP-0022/20-DOP-OBRA, 144-OP-0028/20-DOP-OBRA y 144-OP-0058/20-DOP-OBRA, por un total de 50,699,999.90 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia**

**20.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la SHCP, del SESESP y del Gobierno del Estado de Chihuahua, se verificó que el SESESP reportó, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FASP 2020 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores, y el segundo, tercer y cuarto

trimestres del formato Gestión de Proyectos y se publicaron en la página de Internet del Gobierno del Estado de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del Formato Nivel Financiero coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 203,566.9 miles de pesos.

- b) El Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso de un Programa Anual de Evaluación para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 y se publicaron en su página de Internet, los cuales incluyeron una evaluación específica del FASP; asimismo, presentó los resultados de la evaluación del ejercicio fiscal 2019.
- c) El SESESP remitió a la DGVS del SESNSP la información relacionada con los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos; además, la información reportada al SESNSP en el cuarto trimestre coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 203,566.9 miles de pesos.

**21.** Se comprobó que los informes del segundo y cuarto trimestres reportados a la SHCP se publicaron 4 y 2 días hábiles después del plazo establecido en la normativa; además, el SESESP no reportó a la SHCP el primer trimestre del formato de Gestión de Proyectos, ni el total de las obras en ejecución al cuarto trimestre de 2020.

Los órganos internos de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. SFP-OIC-SH-EPRA/02ASF-2021 y 2021/OIC/FGE/DE30, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Se verificó que los informes mensuales de enero, febrero y marzo de 2020, sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, se remitieron al SESNSP 74, 45 y 14 días naturales después del plazo establecido en la normativa, y de los informes de abril a junio y de agosto a diciembre de 2020 no se presentó evidencia de los estados de cuenta bancarios mensuales; además, no se adjuntó a los informes del primer, segundo y tercer trimestres de 2020 el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, el avance presupuestario y de metas por Programa de Prioridad Nacional y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, y para el primer y segundo trimestres de 2020 los estados de cuenta mensuales correspondientes.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 2021/OIC/FGE/DE30, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**23.** En 2020, los recursos asignados al FASP 2020 por 368,746.6 miles de pesos (incluye los recursos federales y estatales) representaron el 4.4% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Chihuahua en materia de seguridad pública.

### **Ejercicio de los Recursos**

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Chihuahua, reportó como comprometido un monto de 275,713.2 miles de pesos, como devengado un monto de 203,566.9 miles de pesos y pagado un monto de 183,103.1 miles de pesos del FASP 2020, cifras que representan el 99.4%, el 73.4% y el 66.0%, respectivamente, de su asignación, y al 31 de marzo de 2021, reportó como devengado y pagado un importe de 274,818.1 miles de pesos, cifra que representa el 99.1%, de su asignación.

Se verificó que la SH, el SESESP y la SCOP devengaron y administraron los recursos del fondo.

El FASP se distribuyó en cinco Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del FASP fueron:

Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Información y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con el 77.6%, el 8.0% y el 7.3%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menores recursos fueron:

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con el 0.2% y el 5.6%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2021, se reportó que los PPN que devengaron mayores recursos fueron:

Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 215,099.1 miles de pesos, Sistema Nacional de Información con 22,275.6 miles de pesos y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 20,148.2 miles de pesos.

Los PPN que devengaron menores recursos fueron:

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana con 534.8 miles de pesos y Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 15,612.6 miles de pesos.

## Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

En la muestra revisada se observó que:

- Al 31 de diciembre de 2020, la entidad no había comprometido el 0.6% por 1,539.9 miles de pesos, ni devengado el 26.6% por 73,686.2 miles de pesos, ni pagado el 34.0% por 94,150.0 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2021, aún no devengaba ni pagaba el 0.9% por 2,435.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en la TESOFE.
- Con la revisión de la cotización núm. SIDCAM-CC-GOB-128/2020, relativa a la adquisición de armamento y municiones (340 armas cortas, 230 armas largas y 714,000 cartuchos), se constató que, a la fecha de la auditoría (julio y agosto de 2021), el SESESP no mostró evidencia de que los bienes adquiridos a la SEDENA por 22,297.6 miles de pesos fueran recibidos en el estado, ni entregados a los elementos policiales para su uso.

En general, el estado reportó 29,879 metas en la Estructura Programática Presupuestaria, de las cuales, al 31 de diciembre de 2020 se reportó que en algunas partidas se superaron las metas programadas y quedaron pendientes por alcanzar 12,856.

En 2020, la entidad tenía 12,938 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,285 en Centros de Readaptación Social, 1,357 en la FGE, 3,161 en la SSP y 7,135 en la Policía Municipal.

En este contexto, existe un indicador de 3.3 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por arriba del 1.8 policías por cada mil habitantes, de acuerdo con el indicador construido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se verificó el proceso de la compra de armamento y municiones en la entidad, realizado con la SEDENA por tratarse del proveedor exclusivo en el país, sin embargo, a la fecha de la auditoría, no se ha presentado la documentación que compruebe el cumplimiento de la entrega, uso y operación de estas.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2019, homicidios dolosos en 5.9% y víctimas de homicidio doloso en 5.0%, y a la baja, robo a bancos en 71.4%, robo a transeúnte en 35.4%, robo a casa habitación en 30.6%, robo de vehículos en 20.0%, robo a negocios en 19.9%, extorsión en 11.1%, lesiones dolosas en 10.3% y secuestro en 7.1%.

En 2020, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue del 4.5%.



Asimismo, se verificó que la entidad presentó sobrepoblación de los centros penitenciarios durante 2020, al presentar una sobrepoblación del 107.4% de la capacidad instalada de los penales.

### **Indicadores de la SHCP**

Las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP presentaron los avances siguientes al cuarto trimestre del 2020.

- Disminuyó la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes en 15.3%.
- El Porcentaje de elementos policiales que recibieron capacitación con recurso del FASP en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto de los convenidos en el ejercicio fiscal alcanzó el 51.6%.
- El Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa fue del 99.8%.
- Se devengaron recursos del FASP, equivalentes al 73.4%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2020

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP 2020 respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	4.4%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2020 (% devengado del monto asignado).	73.4%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2021 (% devengado del monto asignado) (reportado en estructura)	99.1%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	14.3%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	14.3%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2020 respecto de los programadas en el Anexo Técnico Único (%).	57.0%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019	2.3
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2020.	3.3
I.11.- Entrega de armamento o municiones a los estados	No
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2020.	4.5
I.13.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2019 (%).	107.4%
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes de la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%].	Regular
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño)? (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Cierre presupuestario, informes trimestrales e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2020, del Estado de Chihuahua tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con estos registraron insuficiencias, principalmente en los Programas con Prioridad Nacional Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública. Lo anterior se estableció como resultado de las

observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como la falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de diciembre de 2020, fue del 73.4%, y al 31 de marzo de 2021, del 99.1% del total de los recursos transferidos.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 22,297,614.48 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 177,611.1 miles de pesos, que representaron el 64.1% de los 277,253.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa no había comprometido el 0.6% por 1,539.9 miles de pesos, ni devengado el 26.6% por 73,686.2 miles de pesos, ni pagado el 34.0% por 94,150.0 miles de pesos, de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2021, aún no devengaba ni pagaba el 0.9% por 2,435.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, que determinaron un monto por acreditar su entrega de 22,297.6 miles de pesos, los cuales representan el 12.6% de la muestra auditada, que corresponden al pago a la Secretaría de la Defensa Nacional para la adquisición de armamento y municiones correspondientes a la cotización número SIDCAM-CC-GOB-128/2020 que no fueron recibidos en el estado, ni entregados a los elementos policiales para su uso; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que los informes del segundo y cuarto trimestres reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se publicaron 4 y 2 días hábiles después del plazo establecido en la normativa; además, el Gobierno del Estado de Chihuahua no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer trimestre del formato de Gestión de Proyectos ni el total de las obras en ejecución al cuarto trimestre, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP-SUBFI-API-AERF-1361-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 10 se considera como no atendido.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

**Núm. de oficio:** SFP-SUBFI-API-AERF-1361-2021

**Asunto:** Se remite información Auditoría 644-GB-GF Cuenta Pública 2020. Chihuahua, Chih., a 22 de septiembre de 2021.

**LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.**

Con base en el oficio de designación de enlace SFP/SUBFI/063/2021, en atención a su oficio **DARFT"B.3"/0133/2021** recibido en ésta Secretaría el día 18 de agosto de 2021, me permito remitir la información y documentación relacionada con la **Auditoría 644-GB-GF** con título **"Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2020**:

1. Oficio FGE/SESESP/RRF/016/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe de Departamento de Registro de Recursos Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, incluye un CD certificado (con espacio usado de 470 MB).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 43 fracciones XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.



cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DANA PATRICIA HIERRO MURGUÍA  
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN**



RAC/rhdp

C.c.p. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.  
C.c.p. C.P. Blanca Esthela Carrasco Bencomo, Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.  
C.c.p. C.P. Omar Guadalupe Carreón Ramos, Jefe de Departamento de Registro de Recursos Federales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.

**"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"**

**"2021, Año de las Culturas del Norte"**

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Hacienda, y de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, así como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos: artículos 51 y 52.

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública: artículo 3, fracciones I y IV.

Cotización número SIDCAM-CC-GOB-128/2020: numerales 4, incisos b) y c), y 6.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.